

Tema: Denomina barrio "LA RIBERA" y designa nombre de calles de la Sección K Macizo 148.

Fecha: 22/07/2020

BOM N°: 651

Modifica N° 4233/21.

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Ord. Denomina barrio "La Ribera" y designa nombre de calles de la Sección K Macizo 148.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4117 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y 2863/11.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que la Comisión Directiva del barrio situado en la sección K Macizos 148, denominado por costumbre como Chacras de la Margen Sur, ha solicitado a este Cuerpo Legislativo que proceda a nombrar las arterias que se encuentran dentro de los límites catastrales del barrio en mención.

Que asimismo han solicitado que se proceda a denominar al barrio como "La Ribera".

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde circularán Bomberos, Policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que en la solicitud de los vecinos expresan que el nombre del barrio y las calles fueron elegidos por los vecinos que habitan en el sector y se sienten identificados con los mismos.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como ANEXO II se adjunta a la presente, nota N° 109/2020 de la Dirección de Catastro Municipal sobre los nombres propuestos y las denominaciones existentes.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DENOMINAR al barrio comprendido en el Macizo N° 148 de la Sección K, como "La Ribera".

Artículo 2°.- DENOMINAR las calles comprendidas en la Sección K Macizo 148 de la siguiente manera:

- calle Sin Nombre 84 (Martín Fierro).
- calle Sin Nombre 85 (Cauchicol).
- calle Sin Nombre 87 (Monte Horeb).

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020.
Mv/FR



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



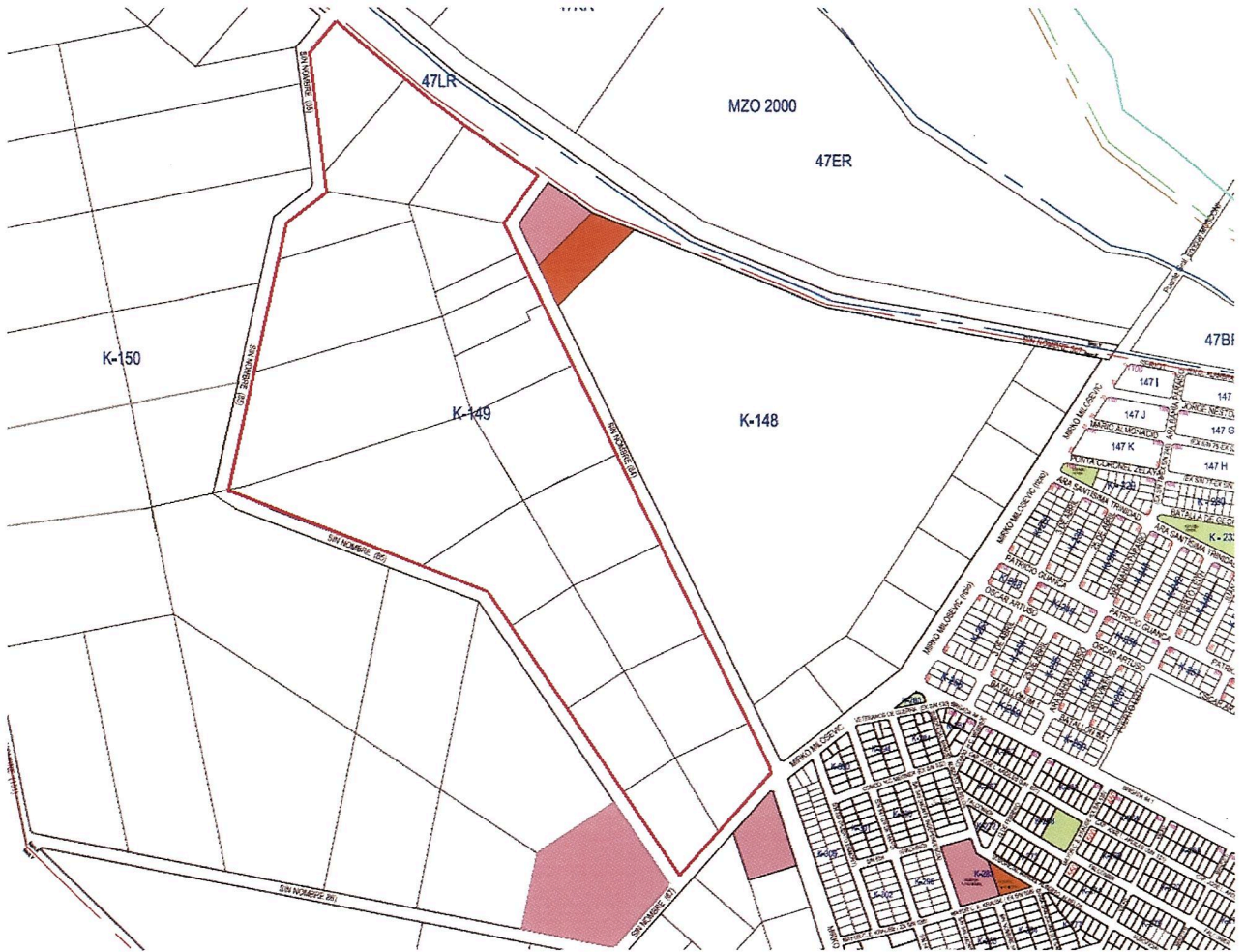
DR. RAÚL H. VON DER TRÜBEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE/T.D.F.




Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

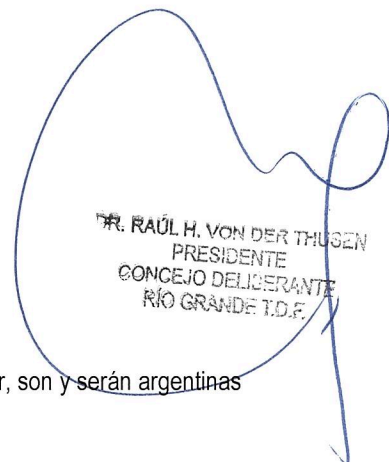
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



**Barrio
"La Ribera"**


Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.





Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande


"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO II

<p>CONCEJO DELIBERANTE R.G. RECIBIDO PRESIDENCIA</p> <p>13 MAR 2020 HOR: 10:40</p> <p>Nº NOTA: 154</p>	<p>"2019 – Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas"</p>
	 <p>Municipio de Río Grande – Tierra del Fuego Secretaría de Finanzas Públicas Dirección de Catastro REPUBLICA ARGENTINA</p>
	<p>NOTA Nº 109 /2.020.- LETRA S.F.P. - D.C.-</p>
	<p>Río Grande, 10 de marzo de 2.020.-</p>
<p>Sra. Concejala Bloque PARTIDO CIUDADANO Dr. Raúl H. Von Der Thusen <u>S</u> / <u>D</u></p>	
<p>De mi mayor consideración:</p>	
<p>Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD. a fin de dar respuesta a vuestra Nota Nº 006/2020 de fecha 03 de marzo de 2.020, relacionada con la designación de nombres para espacios Públicos (Calles y Espacios Verdes) de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestos con los existentes en el nomenclador municipal.</p>	
<p>Atento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los siguientes nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • "MARTIN FIERRO" - No se repite con denominaciones existentes. • "CAUCHICOL" - No se repite con denominaciones existentes. • "MONTE HOREB" - No se repite con denominaciones existentes. 	
<p>En relación al restante nombre propuesto, LA RIVERA, informo a Ud. que no es competencia de esta Dirección la verificación de nombres de barrios.</p>	
<p>Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verificado el cumplimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la citada Ordenanza, en virtud de su función de registrar la nomenclatura de espacios públicos.</p>	
<p>Sin más, saluda a UD. muy atentamente.</p>	
	<p>Téc. Masuco Cinthia Soledad A/C Coordinación de Catastro</p>
<p>"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS"</p>	


Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4 1 1 7



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
Nº	10:45
Nº	339

Nota Nº ^{SG} 120
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 20 de julio del 2020.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4105 As. Nº 254/20
- Ordenanza Municipal Nº 4106 As. Nº 257/20
- Ordenanza Municipal Nº 4107 As. Nº 259/20
- Ordenanza Municipal Nº 4108 As. Nº 278/20
- Ordenanza Municipal Nº 4109 As. Nº 295/20
- Ordenanza Municipal Nº 4110 As. Nº 313/20
- Ordenanza Municipal Nº 4111 As. Nº 314/20
- Ordenanza Municipal Nº 4112 As. Nº 317/20
- Ordenanza Municipal Nº 4113 Dic. Nº 20/20 As. Nº 936/19
- Ordenanza Municipal Nº 4114 Dic. Nº 21/20 As. Nº 945/18
- Ordenanza Municipal Nº 4115 Dic. Nº 22/20 As. Nº 078/20
- Ordenanza Municipal Nº 4116 Dic. Nº 23/20 As. Nº 088/20
- Ordenanza Municipal Nº 4117 Dic. Nº 24/20 As. Nº 100/20
- Ordenanza Municipal Nº 4118 Dic. Nº 25/20 As. Nº 157/20